



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JUAN JOSE CUENCA CASTAÑO
Demandado : DIANA PAOLA CANO ZAMBRANO Y OTRA
Radicación : 2024-00189

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **JUAN JOSE CUENCA CASTAÑO** en contra de **DIANA PAOLA CANO ZAMBRANO** y **MARIA HERMINDA ZAMBRANO CABRERA** se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Debe individualizar las cuotas vencidas y los intereses pretendidos al momento de la radicación de la demanda, esto es, solicitar librar orden de pago por las cuotas en mora con su respectivo interés hasta el momento de la radicación de la demanda y acelerar las cuotas con vencimiento posterior a la radicación de la demanda.

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por **JUAN JOSE CUENCA CASTAÑO** en contra de **DIANA PAOLA CANO ZAMBRANO** y **MARIA HERMINDA ZAMBRANO CABRERA**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER personería jurídica al abogado **BENY VARGAS MEDINA** para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY